RESOLUCIÓN No. 530
DEL 25 DE SEPTIEMBRE 2025
"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-SI-026-2025

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA TOLIMA, en ejercicio de sus atribuciones legales y, especialmente, de las que le confiere el artículo 11, numerales 1° y 3° de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de San Sebastián de Mariquita, requiere "CONTRATO DE OBRA PARA REPOSICION DE POZO SEPTICO Y REDES DE ALCANTARILLADO EN LA ESCUELA DE LA VEREDA ORITÁ Y MANTENIMIENTO DE POZOS SÉPTICOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN". El cual de conformidad con lo previsto en el numeral De conformidad con el literal b) del numeral 2°, del artículo 2°, de la Ley 1150 de 2007, se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, identificado con el número SAMC-SI-026-2025.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 se ha realizado el estudio previo en la forma dispuesta por el Decreto 1082 de 2015 el cual consta en documento integrante del expediente del contrato.

Que, con sujeción a las normas contractuales, se ha realizado el análisis económico del contrato a celebrar, estimándose el presupuesto oficial para el presente proceso en la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($46,906,254.87) M/CTE, suma que se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal 2025000531 del 03/06/2025, incluidas todas las cargas tributarias y descuentos municipales además de los que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que siguiendo los lineamientos establecidos por el Estatuto de Contratación Estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios, procedió la Administración Municipal a la publicación de los avisos respectivos en la página del Portal Único de Contratación Estatal – SECOP – www.contratos.gov.co. Donde en el mismo se podrán consultar los pliegos definitivos y su cronograma.

Que, de conformidad con lo establecido por el estatuto de contratación, luego de publicados los documentos del proceso en la forma señalada por el art. 8 de la ley 1150 de 2007, se recibieron observaciones, las cuales fueron respondidas y publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección se limitará a MiPymes MUNICIPAL, toda vez que:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000, equivalente a $533'287.768).

RESOLUCIÓN No. 530

DEL 25 DE SEPTIEMBRE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-SI-026-2025

2. Se recibieron cinco (05) solicitudes de MIPYMES colombianas: cuatro con domicilio en el municipio de Mariquita y una en Flandes, Tolima, orientadas a solicitar la limitación de la convocatoria. Dichas solicitudes cumplieron con los requisitos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021
3.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía, identificado con el número SAMC-SI-026-2025, cuyo objeto corresponde a "CONTRATO DE OBRA PARA REPOSICION DE POZO SEPTICO Y REDES DE ALCANTARILLADO EN LA ESCUELA DE LA VEREDA ORITÁ Y MANTENIMIENTO DE POZOS SÉPTICOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN". Los procedimientos de selección del contratista, celebración, ejecución y liquidación del contrato se regirán por las disposiciones legales aplicables y por las que se establecen en el pliego de condiciones; por la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($46,906,254.87) M/CTE, suma que se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal 2025000531 del 03/06/202, incluidas todas las cargas tributarias y descuentos municipales además de los que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El cual se encuentra limitado a MiPymes DEPARTAMENTAL.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR como miembros del comité evaluador en virtud de lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 a: la secretaria de tránsito y movilidad (Componente Técnico), a la jefe de la Oficina de Contratación (Componente Jurídico) y al secretario de Hacienda (Componente Financiero).

Los designados se encargarán de rendir el informe de evaluación de las ofertas, atender observaciones y realizará las recomendaciones del caso, de acuerdo con el orden de elegibilidad sobre la oferta más favorable a los intereses de la entidad, con fundamento en los parámetros y criterios de selección objetiva que establece la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y lo dispuesto en los documentos del proceso de selección.

ARTICULO TERCERO: FIJAR el cronograma para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.° SAMC-SI-026-2025 el establecido en el pliego electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

RESOLUCIÓN No. 530
DEL 25 DE SEPTIEMBRE 2025
"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-SI-026-2025

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme a lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Sebastián de Mariquita Tolima, a los VEINTICINCO (25) días del mes de septiembre de Dos Mil Veinticinco (2025).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JORGE ALONSO GARZON GUERRERO
Alcalde Municipal (E)
Decreto 124 del 24 de septiembre de 2025

Proyectó: Laura Villalba / Contratista /Oficina de Contratación

Aprobó: Natalia Isabel Lerma Vargas / jefe Oficina de Contratación

Reviso: A&E SAS / Asesoría externa Jurídica /Oficina de Contratación